En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretario (a) de Infraestructura quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra NATHALIA ANDREA AMAYA URQUIJO quien actúa en nombre y representación de PIEDRA ANGULAR CONSTRUCCIONES S.A.S., quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y WILSON MOTTA RODRIGUEZ en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	19/09/2025	
No. DE CONTRATO Y FECHA	82 - 27/05/2025	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	REPARACIÓN DEL EQUIPAMENTO COMUNITARIO CASA BÚHO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA	NOMBRE:	PIEDRA ANGULAR CONSTRUCCIONES S.A.S.
	C.C./NIT	901921485
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	NATHALIA ANDREA AMAYA URQUIJO
	C.C.	1095841483
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO:	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	63337510
SUPERVISOR	NOMBRE:	WILSON MOTTA RODRIGUEZ
	C.C.	8738495
VALOR DEL CONTRATO	$ 41.000.120,00	
VALOR ADICIONADO	$ 15.969.850,00	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	3482
	FECHA:	03/04/2025
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	5415
	FECHA:	25/07/2025
RP	NÚMERO	5764
	FECHA:	28/05/2025
RP ADICIONAL	NÚMERO:	7560
	FECHA:	28/07/2025
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	17/06/2025
	FECHA FIN:	16/07/2025
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	11/08/2025
	DURACIÓN:	(1) UNO MESES Y (15) QUINCE DIAS

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	1	10 días	14/07/2025	23/07/2025
Prórrogas	1	15 días	25/07/2025	11/08/2025

Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	1	25/07/2025	$ 15.969.850,00	$ 56.969.970,00

Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN

ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	

DEL CONTRATO:	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	56-44-101010310	27/05/2025	31/10/2025	$ 8.200.024,00
			56-44-101010310 ANEXO 4	17/06/2025	20/12/2025	$ 11.393.994,00
			5444-101010310 ANEXO 5	17/06/2025	20/12/2025	$ 11.393.994,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	5444-101010310 ANEXO 5	17/06/2025	20/08/2028	$ 5.696.997,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	56-40-101004414	27/05/2025	30/06/2025	$ 284.700.000,00
			56-40-101004414 ANEXO 3	17/06/2025	31/08/2025	$ 284.700.000,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	56-44-101010310	27/05/2025	30/06/2028	$ 4.100.012,00
			5644101010310	17/06/2025	21/07/2028	$ 4.100.012,00
			56-44-101010310 ANEXO 4	17/06/2025	20/08/2028	$ 5.696.997,00
		CALIDAD DE SERVICIO	56-44-101010310	27/05/2025	31/10/2025	$ 8.200.024,00
			5644101010310	17/06/2025	21/11/2025	$ 8.200.024,00
			56-44-101010310 ANEXO 4	17/06/2025	20/12/2025	$ 11.393.994,00
			5444-101010310 ANEXO 5	17/06/2025	20/12/2025	$ 11.393.994,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	5640101004414	17/06/2025	21/07/2025	$ 284.700.000,00
			56-40-101004414 ANEXO 4	17/06/2025	31/08/2025	$ 284.700.000,00
		CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	5644101010310	17/06/2025	21/11/2025	$ 8.200.024,00

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 41.000.120,00
Valor adicionales			$ 15.969.850,00
Valor anticipo / Pago anticipado			$ 0,00
Valor total			$ 56.969.970,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	**PERIODO**	**N° COMPROBANTE**	
	08-2025	2508003248	$ 41.000.120,00
	08-2025	2508003248	$ 10.115.908,00

Valor total pagado o causado a la fecha	$ 51.116.028,00
Subtotal a pagar contra la presente acta	$ 5.494.133,00
Valor amortización contra la presente acta	$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta	$ 5.494.133,00
Valor a liberar por el municipio	$ 359.809,00
Valor total ejecutado	$ 56.610.161,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 82 de 2025 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y PIEDRA ANGULAR CONSTRUCCIONES S.A.S. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja

constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 19 de Septiembre de 2025.

Supervisor

WILSON MOTTA RODRIGUEZ
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

Contratista

NATHALIA ANDREA AMAYA URQUIJO
PIEDRA ANGULAR CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contratista

Ordenador de Gasto

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Infraestructura

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: NUBIA CONSTANZA VALENCIA PINZON
Revisó: ABG. MARÍA FERNANDA SANDOVAL